Para Reales efectos guarden

SELLO QUARTO AÑO DE
MILLESIMOS Y QUATRO
REALES Y MEDIO

Sobre este asumpto q.e se suspenda la execuçon asta que
el M.r y S.r Juez de Pies Conozca delas ynstancias q.e tienen
sea de su Real Agrado, pero dho q.e su Magestad
Y por los S.res Dn Antonio Pl.s Marin, Dn Christhoval Ortiz Ga
Salado, y Dn Franco de Figueroa Maya Regidores se dijo que
en atenzion a que en este Ayuntam.to se selebro en este dia
Dehesa, y quanto este mes proximo pasado para darles
ye dienta dela ynstancia de dicha Villa y para ello Pedro
Chico de Guzman Regidor y Alcalde provincial de.l dho Villa
en q.to sobre ello dieron y expusso en q.to del Poso y ofer
zida de Alcalde ordinario en sitiado noble, y de quin
ynz.a de Vecinos en sus estados, y desimsentas q.e se
hallan en dho Poso con la desimsentas que se
efectuo el dia diez y ocho de dho, pasado mes de los
nuebe capitulares que concurrieron del dho Ayun
tam.to a execuzion de los S.res Dn Alfonso Peñez de Cabeda
y Dn Juan Marin Gil, y quines seuora sobre dho asumpto
y del S.r Dn Franco Marin Gil minano y Regidores hazer
expresion de su dictamen y la razon y expuso cada uno
tan entrando instruido del hecho; los sus Regidores con los
dos S.res Alcaldes y asimesmo Yglesia dieron dho Ayuntam.to
fueron de dictamen y dho Dn Pedro Chico, y del titulo de
Dn.r de propios y rentas de dhos Cabeda y Regidores
concurrio dho Ayuntam.to, no estaua Excepcionado ni
de hecho de Impedim.to para poder ser tal Alcalde ordin.l